



52724 - Su padre dejó instrucciones para iniciar una fundación, pero ellos no lo han hecho

Pregunta

Mi padre falleció y dejó su propiedad a sus herederos, exceptuando una casa que él dijo que debía ser convertida en una fundación por la causa de Dios, y que sus ingresos debían ser gastados en los pobres y los necesitados como una forma de caridad permanente. Yo soy el mayor de mis hermanos y no vendí mi parte por temor a Dios, pero mi hermano menor está presionándome para que venda mi parte también. ¿Es permisible que me libre de este problema vendiendo mi parte y donando el dinero a una causa caritativa o a la construcción de una mezquita, como quería mi padre?

Respuesta detallada

Alabado sea Dios.

Escribir un testamento es algo prescripto en el Sagrado Corán y la Tradición Profética, de acuerdo al consenso de los eruditos. Dios dijo (traducción del significado):

“Se os ha establecido que cuando la muerte se os presente y dejéis bienes, testéis a favor de vuestros padres y parientes en forma justa. Esto es una recomendación para los piadosos” (Al-Báqarah, 2:180).

Y el Profeta Muhámmad (que la paz y las bendiciones de Allah sean con él) dijo: “Dios les ha dado autoridad para disponer de un tercio de sus riquezas en el momento de su muerte, para que sean capaces de incrementar sus buenas obras”. Narrado por Ibn Máyah, 2709; clasificado como bueno por al-Albani en Sahih Ibn Máyah.

Una fundación islámica es una forma de hacer una obra de caridad duradera, de la cual el alma del donante puede beneficiarse después de fallecido, tal como el Profeta Muhámmad (que la paz y



las bendiciones de Allah sean con él) afirmó cuando dijo: “Cuando un hombre muere, todas sus buenas obras llegan a su fin excepto tres: la caridad duradera, el conocimiento beneficioso y un hijo piadoso que reza por él”. Narrado por Muslim, 1631.

No es permisible para el musulmán destinar más de un tercio de su riqueza para esto, porque el Profeta Muhámmad (que la paz y las bendiciones de Allah sean con él) le dijo a Sa’d ibn Abi Waqqás (que Dios esté complacido con él) cuando quería destinar toda su riqueza: “Sólo un tercio. Y un tercio es un montón”. Narrado por al-Bujari, 2742; Muslim, 1628.

Si esta casa es equivalente a un tercio de la riqueza de tu padre o menos, entonces toda ella es parte del legado que él dejó para la fundación. Si es más de un tercio, entonces debe calcularse junto con el total cuánto es un tercio y destinarlo a la fundación.

En segundo lugar, no es permisible para los herederos vender el legado o fundación, tomar posesión de ella, o apropiársela. No es permisible para los herederos incluirla o disolverla con el resto de la herencia y dividirla entre ellos, pues esto es un grave pecado.

De acuerdo al reporte de ‘Umar ibn al-Jattáb (que Dios esté complacido con él), cuando él quería dejar una tierra en Jaibar como legado, el Profeta Muhámmad (que la paz y las bendiciones de Allah sean con él) le dijo: “No podrá ser vendida, entregada como regalo, ni heredada...”. Narrado por al-Bujari, 2764; Muslim, 1633.

Basándonos en esto, no es permisible para ti ceder a las presiones de tu hermano ni vender esta casa, porque esta casa no es propiedad de ustedes. Si está en tu poder impedir que la vendan, continúa rehusándote a venderla y que Dios los guíe.

La venta que tu hermano hizo de lo que consideró “su parte” es una transacción inválida. Debes aconsejarle que tema a Dios, y aconsejarle a tu hermano menor que devuelva el dinero y lo convierta en parte de la fundación como quería tu padre. Háblale de cuán terrible es el castigo de Dios y amenázalo con eso, porque consumir riquezas prohibidas es ciertamente un pecado mayor. Para todo aquél que nutre su cuerpo con ganancias prohibidas, su morada será el Fuego del Infierno.



Le pedimos a Dios que te guíe y te ayude a hacer lo mejor para ti en este mundo y en el Más Allá.

Y Allah sabe más.